

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal
Guanajuato, Guanajuato
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 73 fracción XXIX-C y XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10 fracciones I, V, VII y XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 1 fracción VIII, 4, 7 fracción IX, y 20 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 fracción IX, 58 fracción VIII inciso e del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como artículo 16 de los Lineamientos Técnicos que deberán atender los Municipios en la presentación de los proyectos de Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su dictamen y validación, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 15 segunda parte del 21 de enero de 2020; así como las facultades de representación contenidas en los artículos 17 y 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148 por el que se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; y 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 28 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma: 14 de mayo de 2019), la cual tiene el objeto de fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país.
- II. Que el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico-Territorial – PEDUOET 2040 – fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 66 Segunda Parte de fecha 2 de abril de 2019 y es el instrumento de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se representa la dimensión territorial de los lineamientos y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo – PED 2040 –.
- III. Que con fecha 14 de febrero de 2020 fue recibido en este Instituto el Oficio IMPLAN-O/049/2020 mediante el cual el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato ingresó la documentación correspondiente al Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial – PMDUOET – para solicitar la emisión de congruencia correspondiente.
- IV. Que con fecha 17 de febrero de 2020 con el Oficio IPLANEG/DT/0079/2020 este Instituto le notificó Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato que el Proyecto reúne todos los requisitos establecidos para su recepción y que por lo tanto se procede a su análisis en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- V. Que con fecha 18 de febrero de 2020 este Instituto envió mediante Oficio IPLANEG/DT/0084/2020 la documentación del Proyecto de Programa Municipal a las dependencias y entidades competentes para efectos de su análisis interinstitucional.
- VI. Que con fecha 22 de abril de 2020 se le notificó al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, mediante el Oficio IPLANEG/DT/0226/2020 las observaciones recibidas resultantes del análisis del proyecto, las cuales fueron ingresadas por la Comisión Estatal del Agua, el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Social

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Blvd. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [l](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

y Humano, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Turismo y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía.

VII. Que con fecha 18 de mayo de 2020 fue recibido en este Instituto el Oficio IMPLAN-O/099/2020 mediante el cual el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato ingresó documentación correspondiente al Proyecto de Programa Municipal en el cual señala la atención de las observaciones realizadas y solicita la emisión de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal.

VIII. Que con fecha 19 de mayo de 2020 este Instituto envió mediante Oficio IPLANEG/DT/0243/2020 la documentación del Proyecto de Programa Municipal a las dependencias y entidades observadoras a efecto del cotejo de atención de observaciones realizadas. En este tenor, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato tiene la atribución de dictaminar la congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal que deberán observar los programas municipales, metropolitanos, regionales y parciales, previa consulta con las dependencias y entidades correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDO.- Que del análisis interinstitucional de la documentación ingresada por el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato mediante Oficio IMPLAN-O/049/2020 y Oficio IMPLAN-O/111/2020 para la dictaminación del Programa Municipal y conforme a los resultados de la revisión del cumplimiento de atención a las observaciones efectuadas al Proyecto de Programa Municipal manifestados y descritos por las dependencias y entidades señaladas anteriormente, y

TERCERO.- Que en consideración de los resultados derivados de la revisión técnica del cumplimiento por parte del Ayuntamiento expresados en el Acta de Reunión de Revisión del Proyecto de PMDUOET del Municipio de Guanajuato de fecha 8 de junio de 2020 se advierte que el mismo contiene los requisitos formales requeridos y cumple con la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable y en cuanto a su contenido fueron consideradas las observaciones realizadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes, por lo tanto y de conformidad a lo ya expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato determina que el Proyecto denominado Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como en Lineamientos Técnicos que deberán atender los Municipios en la presentación de los proyectos de Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para su dictamen y validación.

SEGUNDO.- El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato con fundamento en el artículo 29 fracción IX y artículo 58 fracción VIII inciso e del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como del artículo 16 de los Lineamientos Técnicos que deberán atender los Municipios en la presentación de los proyectos de Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su dictamen y validación, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 15 segunda parte del 21 de enero de 2020, emite **DICTAMEN DE CONGRUENCIA Y VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL PARA EL PROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE GUANAJUATO.**

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Blvd. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

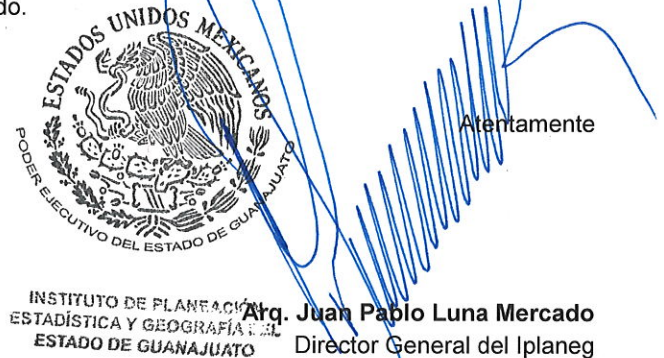
Por último, se deberá atender y concluir el procedimiento de aprobación y publicación del Proyecto de Programa Municipal dictaminado de congruencia conforme a lo dispuesto en las fracciones IX y X del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para la incorporación del Programa Municipal al Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV bis 2, artículo 42 y artículo 58 fracción X inciso c) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, le solicito remitir los siguientes documentos impresos y digitalizados:


- a. Copia certificada del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en donde se aprobó el Programa Municipal dictaminado de congruencia, en formato *.pdf.
- b. Copia certificada de la versión integral del Programa Municipal, en formato *.pdf.
- c. Copia certificada de la versión abreviada del Programa Municipal, en formato *.pdf.
- d. Copia certificada de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en formato *.pdf.
- e. Copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en dónde se publicó el Programa Municipal, en formato *.pdf.
- f. Sistema de Información Geográfica: Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio, Zonificación Primaria Municipal y Zonificación Secundaria Municipal, en formato *.shp.

Lo anterior en ejercicio de las atribuciones de representación establecidas en los artículos 17 y 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148; y artículos 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; artículo 29 fracción IX y artículo 58 fracción VIII inciso e del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para la observancia de lo establecido en los artículos 1 y 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
Arq. Juan Pablo Luna Mercado
Director General del Iplaneg



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.c.p.

Ing. Juan Carlos Alcántara Montoya.- Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo.
Lic. Esteban Ramírez Sánchez.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.
Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez.- Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato
Lic. Minerva Espinola Martínez.- Director/a de Registros Públicos
Arq. Ramón González Flores.- Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.

Archivo
JPLM/ACAH/vrhd

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Blvd. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)